

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez informándole lo siguiente:

* En este Despacho judicial el día 30 de agosto de 2023 fue consignado el siguiente título judicial por parte de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CALDAS:**

Número del depósito: 41825000007273

Fecha emisión: 30/08/2023

Estado del depósito: IMPRESO ENTREGADO

Identificación demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 14446312

Nombre demandante: JAVIER DE JESUS RIVERA CORREA

Identificación demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 24389461

Nombre demandado: LUZ ADIELA TREJOS TREJOS

Identificación consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8908010521

Nombre del consignante: SECRETARIA DE EDUCACION DE CALDAS

Concepto del depósito: DEPÓSITOS JUDICIALES

Número del proceso: 0000000000000020060265

Valor del depósito: 192.947

Sin embargo, al validar el proceso **2006-00265** que se tramitó en este Despacho Judicial, se encuentra que el mismo no está en estado activo y está actualmente terminado y archivado por DESISTIMIENTO TÁCITO; además dentro del mismo se evidencia que no fue emitida orden de embargo.

* El día de ayer se emitió comunicación por parte de la secretaria del Despacho mediante el cual se requirió al pagador de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CALDAS en los siguientes términos:

1. Informe de manera clara y completa el radicado del proceso al cual va dirigido el título judicial Nro. 41825000007273 antes relacionado.

2. Explique a este Despacho Judicial el por qué se efectuó descuento a la señora Luz Adiel Trejos Trejos cuando quiera que por parte de este Despacho Judicial no existe proceso activo en contra de la citada demandada.

3. Allegue y remita copia de la orden u oficio de embargo emitido por este Despacho Judicial, mediante el cual se les haya comunicado la medida cautelar en contra de la señora Luz Adiel Trejos Trejos. Dicho requerimiento puede ser consultado a través del siguiente link:

[05CorreoSolicitudInformaciónTituloJudicial.pdf](#)

- El día de hoy fue allegada respuesta por parte de la pagaduría de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CALDAS, quienes informaron lo siguiente:

Para realizar la corrección de la medida de embargo en contra de la docente LUZ ADIELA TREJOS TREJOS identificada con la cc. 24.389.461, me permito manifestar lo siguiente:

Allega a esta dependencia un derecho de petición del asesor jurídico Javier de Jesús Rivera Correa, **que nos indujo a cometer el error** de descontar para un proceso según **él**, un embargo que enumeró 2006,0265 aduciendo que el Juzgado había enviado el oficio a esta oficina.

Sin tener presente que hubo un DESISTIMIENTO TÁCITO como lo informa su despacho, proceso que ya se había terminado y archivado, constancia que tampoco posemos.

Creendo en el principio de la buena FE se procedió aplicar la medida cautelar con la información que anexamos.

Dicha respuesta puede ser consultada a través del siguiente enlace:

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 07 de septiembre de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Acreedor: JAVIER DE JESÚS RIVERA CORREA
Deudoras: LUZ ADIELA TREJOS TREJOS
Radicado: 17042-4089-001-2006-00265-00

Asunto: ORDENA ENTREGA TITULO JUDICIAL A PARTE DEMANDADA – ORDENA OFICIAR
Sustanciación: Nro. 479

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, una vez analizado el expediente de la referencia en su integridad, se encontró lo siguiente:

- Que en el mismo **NO SE DECRETÓ NINGÚN TIPO DE MEDIDA CAUTELAR, COMO TAMPOCO SE SOLICITÓ MEDIDA DE EMBARGO DE REMANENTES Y/O BIENES.**

- Que el presente proceso 2006-00265 se encuentra **TERMINADO y ARCHIVADO** por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, el cual se aplicó mediante auto de fecha 15 de octubre de 2014.

- Que según lo informado por parte de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CALDAS**, ellos hicieron un descuento a la demandada **LUZ ADIELA TREJOS TREJOS** en virtud a un derecho de petición presentado por el señor **JAVIER DE JESUS RIVERA CORREA**, quien los indujo a error pues éste les manifestó que el Juzgado había enviado el oficio de embargo a dicha dependencia.

En consecuencia, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso en ningún momento se decretó medida de embargo sobre el salario de la demandada, sumado a que el presente proceso se encuentra terminado y archivado por desistimiento tácito y que fue consignado un título judicial por error por parte de la pagaduría de la Secretaria de Educación de Caldas por valor de: **192.947,00**, este **DESPACHO ORDENA:**

PRIMERO: EFECTUAR DEVOLUCIÓN A LA PARTE DEMANDADA señora **LUZ ADIELA TREJOS TREJOS 24389461** del siguiente deposito judicial, dado que el mismo fue consignado por error:

Fecha emisión: 30/08/2023

Estado del depósito: IMPRESO ENTREGADO

Identificación demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 14446312

Nombre demandante: JAVIER DE JESUS RIVERA CORREA

Identificación demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 24389461

Nombre demandado: LUZ ADIELA TREJOS TREJOS

Identificación consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8908010521

Nombre del consignante: SECRETARIA DE EDUCACION DE CALDAS

Concepto del depósito: DEPÓSITOS JUDICIALES

Número del proceso: 0000000000000020060265

Valor del depósito: 192.947

SEGUNDO: En firme este proveído por la secretaria del Despacho expídase la orden de pago correspondiente en favor de la parte demandada.

TERCERO: OFICIAR a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CALDAS** a fin de que se abstenga de hacer descuentos a la parte demandada por cuenta del presente proceso, dado que dentro de este asunto radicado **Nro. 2006-00265** en ningún momento se decretó medida cautelar sobre el salario de la demandada, máxime que el presente proceso actualmente se encuentra terminado y archivado por DESISTIMIENTO TÁCITO el cual fue aplicado desde el día 15 de octubre de 2014. Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 118 fijado el 08 de septiembre de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a778f7cfd86bece713f19f1c0eb04e1db47350635d01015be19e1630b6825d3**

Documento generado en 07/09/2023 08:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>